



## Resolución Directoral Ejecutiva N° 079-2016/APCI-DE

Miraflores, 13 JUL. 2016

### VISTO:

El Memorándum N° 341-2016/APCI-DE del 11 de julio de 2016 de la Dirección Ejecutiva, Informe N° 452-2016/APCI-DGNI del 05 de julio de 2016, y el Informe N° 251-2016/APCI/DE-OAJ del 13 de julio de 2016 de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur (PIFCSS), ha cursado la invitación a la "Reunión del Comité Técnico Intergubernamental",

Que, asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia – Dirección de Mecanismos de Concertación e Integración Regionales – en calidad de Secretaría Pro Témpore de la Conferencia Iberoamericana, convoca a la "III Reunión de Coordinadores Nacionales y Responsables de Cooperación";

Que, las referidas actividades se llevarán a cabo entre los días del 26 al 29 de julio de 2016, en la ciudad de Madrid, España;



Que, el propósito de los citados eventos es contribuir en el mejoramiento de la eficacia de programas e intervenciones de los múltiples actores de desarrollo;

Que, por lo tanto, es necesario autorizar el viaje al Ing. César Eduardo Díaz Díaz, Subdirector de Beneficios de la Dirección de Operaciones y Capacitación, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, por ser de interés institucional y acorde con las funciones que desarrolla la entidad;

Que, los boletos aéreos (ida y vuelta), así como los viáticos serán financiados por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur (PIFCSS);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios al Ing. César Eduardo Díaz Díaz, Subdirector de Beneficios de la Dirección de Operaciones y Capacitación, de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, a la ciudad de Madrid – España, del 24 al 31 de julio de 2016, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos, pasajes aéreos y viáticos, que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios, serán financiados por el Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur – Sur (PIFCSS), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno, el Ing. César Eduardo Díaz Díaz, Subdirector de Beneficios de la Dirección de Operaciones y Capacitación, presentará a la Directora Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Directoral no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese



  
Arq. ROSA L. HERRERA COSTA  
Directora Ejecutiva  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL